

EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla

VOCALES:

Dña Carmen Mª Cuadrado Pérez

D. Dña Olga Lozano Corral

Antonio Pérez Domene

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil quince, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad y sin modificaciones.

2.- APROBACION DE PAGOS.

2.1.- Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a diversos recibos nominas y facturas, las cuales tras un detenido estudio de las mismas y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión fueron aprobados los siguientes:

Nº	Tercero	Importe Total
1	- INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	13,95
2	- YELAMOS IGLESIAS JOSE	437,54
3	- PEREZ UJALDON JOSE MARIA	153,95
4	- LA FILABRESA S.L.	29,81
5	- CENTRO DE RECURSOS, ESTUDIOS, CONCEPTOS, ESPACIOS Y REALIDADES SLU	11.325,60
6	- PARRA POZO AMADOR	1.882,35
7	- DISTRIBUCIONES ZENITRAM	151,70
8	- DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	66,99
9	- ORNIFAR S.L.	85,00

10		- DANONE S.A.	455,47
11		- GALERA NAVARRETE MARIA PIEDAD	89,00
12		- DEDIEGO PROYECTO MODA S.L.	653,40
13		- NAVARRO GARCIA ISMAEL	332,75
14		- LA FILABRESA S.L.	18,17
15		- LA FILABRESA S.L.	276,53
16		- LORENZO CAZORLA JORGE	981,94
17		- LORENZO CAZORLA JORGE	108,90
18		- LORENZO CAZORLA JORGE	163,35
19		- LORENZO CAZORLA JORGE	307,00
20		- ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	1.030,73
21		- PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	206,20
22		- YELAMOS IGLESIAS JOSE	2.078,56
23		- LA FILABRESA S.L.	49,43
24		- LA FILABRESA S.L.	29,50
25		- GARCIA MARTOS NEREA	121,00
26		- CASTAÑO CANO ANTONIO	476,38
27		- JIMENEZ LOPEZ ENCARNACION	953,45
28		- LORENZO CAZORLA JORGE	55,06
29		- JOSE ANTONIO RUBIO RUBIO	250,00
30		- IMPRENTA UBEDA S.L.	30,25
31		- REQUENA VALERO ANTONIO	423,50
32		- REPSOL BUTANO S.A.	2.208,10
33		- ANTONIO MARTINEZ ORTIZ	2.999,95
34		- QUIMICOS CASTAÑO S.L.	191,30
35		- CEPESA COMERCIAL PETROLEO S.A.	15,40
36		- CEPESA COMERCIAL PETROLEO S.A.	310,80
37		- CEPESA COMERCIAL PETROLEO S.A.	207,20
38		- CASTAÑO SANCHEZ EMILIO JOSE	208,17
39		- SERVAL ALMANZORA S.L.L.	3.630,00
40		- CLUB DEPORTIVO SPORTIJOLA	450,00
41		- PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	112,88
42		- ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	98,49
43		- CENTRO DE RECURSOS, ESTUDIOS, CONCEPTOS, ESPACIOS Y REALIDADES SLU	2.831,40
44		- L.P. TOCINA S.L.	418,00
45		- L.P. TOCINA S.L.	385,00
46		- GOYRA OFI S.L.	240,79
47		- SERVAL ALMANZORA S.L.L.	5.608,33

48		- SERVAL ALMANZORA S.L.L.	28.153,84
49		- MARTINEZ PEREZ LAURA	32,55
50		- MARTINEZ PEREZ LAURA	25,60
51		- COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	180,02
52		- CANON-SISTEMAS OFIC. ALMER.S.L	265,57
53		- CANON-SISTEMAS OFIC. ALMER.S.L	265,57
54		- VEGA YELAMOS ANTONIO	417,45
55		- VEGA YELAMOS ANTONIO	199,65
56		- LA FILABRESA S.L.	100,00
57		- LA FILABRESA S.L.	100,00
58		- LORENTE SALDAÑA MARIA	102,50
59		- LORENTE SALDAÑA MARIA	76,30
60		- NAVARRO GARCIA ISMAEL	411,40
61		- PORTINOX S.A.	133,64
62		- PEREZ UJALDON JOSE MARIA	166,42
63		- CAÑADAS HERNANDEZ DOMINGO	968,00
64		- CAÑADAS HERNANDEZ DOMINGO	148,90
65		- CASTAÑO CANO ANTONIO	29,51
66	S.L.	- EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS	30,25
67		- JUAN GARCIA E HIJOS S.L.	163,35
68		- ANTONIO Y CAÑIZARES S.L.	48,58
69		- MARTINEZ PEREZ LAURA	46,20
70		- COLIPE JORGE NESTOR	242,00
71		- PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	880,88
72		- PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	49,61
73		- PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	387,20
74		- PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES	118,58
75		- CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	108,90
76		- INCOTEL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	36,30
77		- ASOCIACION GALLARDO PEREZ JOSE JUAN	115,00
78		- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	47,40
79		- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	17,40
80		- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	93,47
81		- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	47,40
82		- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	47,40
83		- TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	52,47
84		- ALBACANO S.L	177,51
85		- INDALIM ALMERIA	748,08

86		- ALBACANO S.L	999,70
87		- 99INNOVA24H S.L.	75,64
88		- 99INNOVA24H S.L.	151,49
89		- 99INNOVA24H S.L.	129,08
90		- ATHISA MEDIO AMBIENTE	399,30
91		- COMERCIAL SAN AGUSTIN CULLAR,S.L.	51,15
92		- 99INNOVA24H S.L.	129,08
93		- CONSORCIO ESPAÑOL DEL JAMON S.L.	82,78
94		- CORPRACION MEDIOS ANDALUCIA S.A.(IDEAL)	151,25
95		- YELAMOS IGLESIAS JOSE	246,84
96		- QUIMICOS CASTAÑO S.L.	47,70
97		- ALPRES COMUNICACION JC 2011	1.452,00
98		- MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ	7.752,00
99		- ALPRES COMUNICACION JC 2011	435,60
100		- LA FILABRESA S.L.	5,57
101		- TEJIDOS RICARDO S.L.	174,24
102		- HORMIGONES ALMANZORA S.L.	2.134,25
103		- PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	122,25
104		- CEPESA COMERCIAL PETROLEO S.A.	207,20
105		- PARRA POZO AMADOR	1.882,35
106		- NAVARRO GARCIA ISMAEL	151,25
107		- ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	7,80
108		- VICTOR LOPEZ RAUL	60,50
109		- MODAS FERNANDEZ	116,00
110		- PEÑA-CRUZ,S.L.	45,69
111		- FERCOSE,S.L.	315,76
112		- GOMEZ RODRIGUEZ EDUARDO	190,20
113	S.L.	- EMBUTIDOS NUESTRA SRA, LOS REMEDIOS	172,30
114		- GRAFICAS LUCMAR S.L.	416,43
115		- GRAFICAS LUCMAR S.L.	510,62
116		- MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	80,00
117		- MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	30,00
118		- MARIA DE LOS ANGELES CUEVAS MARTINEZ	100,00
119		- TRINIDAD CASTAÑO MARIA DEL MAR	541,00
120		- DEDIEGO PROYECTO MODA S.L.	1.089,00
121		- ACACIO FUEGO SEGURIDAD SLU	194,81
122		- RENFE	3.114,24
123		- RENFE	35,38

124		- RENFE	35,38
125		- MARTINEZ SERRANO ANTONIO	49,00
126		- DOMENE MASEGOSA FRANCISCO	2.628,20
127		- PUBLI-PART S.L.	642,51
128		- QUIMICA BAZA S.L.L.	150,04
129		- INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	13,95
130		- INFORMATIC BC SOLUCIONES S.L.L.	14,96
131		- ENDESA ENERGIA XXI S.L.	457,72
132		- QUIMICOS CASTAÑO S.L.	191,30
133		- QUIMICOS CASTAÑO S.L.	47,70
134		- ENDESA ENERGIA XXI S.L.	392,20
135		- GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	179,02
136		- ENDESA ENERGIA XXI S.L.	62,50
137		- ENDESA ENERGIA XXI S.L.	4.998,48
138		- CERRILLO RODRIGUEZ PEDRO MANUEL	400,00
139		- CIDE HCENERGIA S.A.	838,72
140		- ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5.916,08
141		- TELEFONICA MOVILES	27,07
142		- SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	55,33
143		- F.A.M.P.	133,77
144		- ALIANZ-RAS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	297,05
145		- ENDESA ENERGIA XXI S.L.	1.604,38
146		- GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	443,51
147		- MARTINEZ DOMINGUEZ PILAR	80,00
148		- ROMAN CATENA ROSARIO	153,57
		- VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA	
149	SA		36,95
150		- SOLRED S.A.	673,24
151		- DIGITALBOX	19,95
152		- GOSANGAS S.L.	310,80
153		- GOSANGAS S.L.	222,60
154		- VODAFONE ESPAÑA S.A.	884,45
155		- ENDESA ENERGIA S.A.	2.293,74
156		- ENDESA ENERGIA S.A.	848,10
157		- VODAFONE ESPAÑA S.A.	43,52
158		- ENDESA ENERGIA XXI S.L.	1.751,11
159		- COPIGRA ANDALUCIA S.L.	337,26
160		- ENDESA ENERGIA XXI S.L.	195,14
161		- GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	482,89

162		- REMLE S.A.	55,95
163		- FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.	35,09
164		- COLORIN COLORADO	200,00
165		- INCOTEL INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.	36,30
166		- RENFE	37,27
167		- ENDESA ENERGIA XXI S.L.	32,08
168		- GROUPAMA IBERICA S. Y REASEGUROS S.A.	593,91
169		- ENDESA ENERGIA XXI S.L.	147,17
170		- ALBACANO S.L	570,61
171		- JAMONES DE SERON CHECA S.L.	65,49
172		- CARO RUIZ S.A.	53,84
173		- CARO RUIZ S.A.	32,55
174		- CARO RUIZ S.A.	41,80
175		- DECATHLON ESPAÑA SAU	83,85
176		- CARO RUIZ S.A.	1.364,60
177		- CARO RUIZ S.A.	30,68
178		- TRINIDAD CASTAÑO MARIA DEL MAR	585,00
179		- ENRIQUE PEREZ CARPINTERO	14,25
180		- PRODUCTOS PUJANTE S.A.	291,48
181		- JAMONES DE SERON CHECA S.L.	73,53
182		- JAMONES DE SERON CHECA S.L.	77,43
183		- CRUZ PEREZ JUAN MANUEL	302,50
184		- CARO RUIZ S.A.	5,37

### 3.-LICENCIAS DE OBRAS.

3.1.- Visto que con fecha 16 de febrero de 2.015, se presentó por D. Vicente Pérez Martínez, con D.N.I. [REDACTED], solicitud de licencia urbanística para instalación en la C/ Almería [REDACTED]

Visto que con fecha 17 de febrero de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe favorable de los Servicios Técnicos en relación a la solicitud de licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D. Vicente Pérez Martínez, con D.N.I. [REDACTED], nº Expte. 2015/001 OBRAS, para instalación de termoestufa en la vivienda sita en la C/ Almería [REDACTED]; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación del suelo: Suelo Urbano

b) Presupuesto Ejecución material: 2.644,63 €.

c) Situación: C/ Almería, [REDACTED]

d) Promotor: Vicente Pérez Martínez.

e) Esta instalación quedará sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.

- No afectará a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

- Se prohíbe la salida libre de humos en fachadas, patios comunes, balcones y ventanas, aunque dicha salida tenga carácter provisional. Todo humo o conducto de chimenea estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar que la radiación de calor se transmita a las propiedades contiguas y que el paso y salida de humos cause molestias o perjuicios a terceros. Los conductos se elevarán como mínimo un metro por encima de la cubierta más alta situada a una distancia no superior a 8 metros. El Ayuntamiento podrá imponer las medidas correctoras que estime pertinentes cuando una salida de humos, a su juicio, pueda causar molestias o perjuicios.

-SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 95,21 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.2.- Visto que con fecha 12 de febrero de 2.015, se presentó por Dña. Remedios Fernández Castaño, con D.N.I. [REDACTED], solicitud de licencia de obras en la Avda. Lepanto, [REDACTED].

Visto que con fecha 17 de febrero de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el

Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe favorable de los Servicios Técnicos en relación a la solicitud de licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Remedios Fernández Castaño, con D.N.I. ██████████-█, nº Expte. 2015/002 OBRAS, para cambiar azulejos y sanitarios en el cuarto de baño de vivienda sita en la Avda. Lepanto, ██████████; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- b) Presupuesto Ejecución material: 3.000 €.
- c) Situación: Avda. Lepanto ██████████
- d) Promotor: M<sup>a</sup> Remedios Fernández Castaño.

e) Estas obras quedarán sujetas al cumplimiento de los siguientes condicionantes particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.

- No afectará a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

-SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 108 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.3.- Visto que con fecha 18 de febrero de 2.015, se presentó por D. Ángel Martínez Cano, con D.N.I. ██████████-█, solicitud de licencia urbanística para instalación de caldera biomasa para calefacción bioclass.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el

Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe favorable de los Servicios Técnicos en relación a la solicitud de licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D. Ángel Martínez Cano, con D.N.I. ■■■■■■, nº Expte. 2015/003 OBRAS, para instalación de caldera biomasa para calefacción en vivienda sita en la C/ Real ■■■■; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- b) Presupuesto Ejecución material: 12.179,05 €.
- c) Situación: C/ Real ■■■■
- d) Promotor: Ángel Martínez Cano.

e) Esta instalación quedará sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.

- No afectará a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

- Se prohíbe la salida libre de humos en fachadas, patios comunes, balcones y ventanas, aunque dicha salida tenga carácter provisional. Todo humo o conducto de chimenea estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar que la radiación de calor se transmita a las propiedades contiguas y que el paso y salida de humos cause molestias o perjuicios a terceros. Los conductos se elevarán como mínimo un metro por encima de la cubierta más alta situada a una distancia no superior a 8 metros. El Ayuntamiento podrá imponer las medidas correctoras que estime pertinentes cuando una salida de humos, a su juicio, pueda causar molestias o perjuicios.

Las chimeneas se tratarán con materiales coherentes con los del resto del edificio, de forma que no se produzcan impactos visuales.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 438,45 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.4.- Visto que con fecha 12 de febrero de 2.015, se presentó por D. Lázaro Checa Hinojo, con D.N.I. ██████████, solicitud de licencia urbanística para instalación de termoestufa de biomasa en la Bda. La Estación.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe favorable de los Servicios Técnicos en relación a la solicitud de licencia de obras.

Visto el informe favorable de la Comisión de Obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D. Lázaro Checa Hinojo, con D.N.I. ██████████-█, nº Expte. 2015/004 OBRAS, para instalación de termoestufa de biomasa en vivienda sita en la Bda. La Estación; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- b) Presupuesto Ejecución material: 6.648,180 €.
- c) Situación: Bda. La Estación
- d) Promotor: Lázaro Checa Hinojo.

e) Esta instalación quedará sujeta al cumplimiento de los siguientes condicionantes particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.

- No afectará a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.
- Se prohíbe la salida libre de humos en fachadas, patios comunes, balcones y ventanas, aunque dicha salida tenga carácter provisional. Todo humo o conducto de chimenea estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar que la radiación de calor se transmita a las propiedades contiguas y que el paso y salida de humos cause molestias o perjuicios a terceros. Los conductos se elevarán como mínimo un metro por encima de la cubierta más alta situada a una distancia no superior a 8 metros. El Ayuntamiento podrá imponer las medidas correctoras que estime pertinentes cuando una salida de humos, a su juicio, pueda causar molestias o perjuicios.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 239,33 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Las licencias otorgadas por el Ayuntamiento, quedan sujetas a las siguientes condiciones generales:

Para todo tipo de licencias:

a).- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas.

b).- Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

c).- La modificación del cableado de las fachadas correrá por cuenta del propietario de la fachada.

d).- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

e).- En ningún caso se verán afectados elementos estructurales, que se consideren fundamentales de la edificación, en el caso de obras menores.

f).- La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier Policía Local que la requiera.

g).- De acuerdo con lo indicado en el art. 12.1 del RSCL las licencias de obras se entenderán otorgadas salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

h).- En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos y demás legislación aplicable de carácter general.

i).- Fachadas: con el fin de evitar un uso desordenado o inadecuado de materiales, se recomienda que se utilicen texturas y colores coherentes con lo tradicional.

j).- En los revestimientos o acabados en exteriores, se deberán usar materiales acordes con el entorno. Se ejecutará teniendo en cuenta en todo caso las condiciones estéticas.

k). Las instalaciones de acondicionadores de aire, evacuación de humo, vahos, etc., deberá tener un tratamiento conjunto, al igual que otros elementos que modifiquen fachadas, terrazas, etc. De no ser así, no podrán ser vistos y deberán transcurrir por patios interiores (extractores en locales, acondicionadores individuales, etc.).

l).- Las bajantes de aguas pluviales deberán canalizarse por debajo de la acera.

m).- Si en las obras intervienen más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos), deberá nombrarse y comunicarse al Ayuntamiento el Coordinador de Seguridad y Salud.

n).- Durante la ejecución material de la obra, las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción (o limpieza en su caso) que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

Para licencias de obras mayores:

o).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije, previamente, las alineaciones y rasantes.

p).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

q).- Antes del inicio de las obras deberá nombrarse dirección técnica, que habrá de comunicarse al Ayuntamiento.

#### 4.- OTROS ESCRITOS.

4.1.- Se da cuenta de la solicitud presentada en estas dependencias por D. Antonio Corral García, con D.N.I. ██████████-███ sobre anulación del expediente de la licencia de Instalaciones, Construcciones y Obras, Expte. 2014/ 034 Obras, concedida en la Junta de Gobierno Local del 29/05/2014, para Instalación Fotovoltaica y extracción de agua en una edificación sita en el Paraje Los Chopillos, así como devolución del Impuesto pagado.

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a dar de baja la licencia de Instalaciones, Construcciones y Obras, Expte. 2014/034, para Instalación Fotovoltaica aislada y extracción de agua en una edificación sita en el Paraje Los Chopillos.

b.- Que deberá comunicar al Ayuntamiento el número de cuenta bancaria donde hacer efectivo el importe de la devolución del IICO, que asciende a 443,57 €.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.2.- Se da cuenta del escrito presentado por D. José Juan Plasencia Fernández, con D.N.I. ██████████, en nombre y representación de la Autoescuela Plasencia, en el que solicita autorización y terrenos donde se puedan realizar prácticas de extinción de incendios.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Que se autoriza la actividad de extinción de incendios, utilizando los terrenos aledaños de la zona norte del polígono, previa petición de los permisos de obligado cumplimiento a los organismos correspondientes.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.3.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Juan José Corral García, con D.N.I. ██████████, en el que expone que tiene su residencia en la Bda. Las Gobernadores y que esa barriada carece de farolas.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Que aunque en dicha Barriada existen farolas de alumbrado público, se tendrá en cuenta su petición y se le comunicará al electricista autorizado por este Ayuntamiento para que informe sobre la posibilidad de instalar alguna farola más cercana a su vivienda.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.4.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dña. María Expósito Mateo, con D.N.I. ██████████, en representación de los vecinos del Olivar y expone que el camino de acceso a sus fincas se encuentra en mal estado e incluso intransitable y solicita una ayuda económica por parte del Ayuntamiento para el asfaltado de dicho camino.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Que se le concede una subvención de 24m<sup>3</sup> de hormigón, debiendo avisar al Ayuntamiento con antelación al día de inicio de las obras para hacer el pedido del hormigón a la empresa que deberá suministrarlo.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.5.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Antonio Jiménez Sánchez, con D.N.I. [REDACTED], en el que expone que tiene un ciclomotor C8993BNL, comprado el 30-11-1977, por lo que tiene más de 25 años de antigüedad, por lo que solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 31/12/2003.

Tras el estudio de la documentación presentada al efecto y por breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 50%, para el vehículo, ciclomotor matrícula C8993BNL, al tener una antigüedad superior a 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 31/12/2003.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.6.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Francisco José Trinidad Castaño, con D.N.I. [REDACTED], como secretario y en representación de la "Asociación de la Cruz de Fuencaliente," en el que expone que debido al mal estado de la cubierta y el campanario de la Iglesia de Fuencaliente, solicita una subvención que ayude a sufragar parte de la reparación y obras previstas en la Iglesia.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron tres de los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una subvención por importe de 7.500 €uros, a la "Asociación de la Cruz de Fuencaliente", que ayude a sufragar parte de los gastos que ocasione las obras de reparación en la Iglesia.

b.- Dar las órdenes oportunas para que se procede a realizar el ingreso en la cuenta bancaria facilitada al efecto por dicha Asamblea.

c.- Una vez realizadas las obras deberán presentar facturas que justifiquen el importe subvencionado.

d.- Comunicar este acuerdo a las partes interesadas.

4.7.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Antonio Jiménez Pérez, con D.N.I. [REDACTED], en el que expone que tiene un ciclomotor con matrícula de Placa municipal nº 143, comprado el 19-01-1977, por lo que tiene más de 25 años de antigüedad, por lo que solicita la bonificación correspondiente en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 31/12/2003.

Tras el estudio de la documentación presentada al efecto y por breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 50%, para el vehículo, ciclomotor con Placa municipal nº 143, al tener una antigüedad superior a 25 años; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 31/12/2003.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.8.- Se da cuenta de la solicitud presentada en estas dependencias por D. José Mateo Garrido, con D.N.I. [REDACTED], sobre anulación del expediente de la licencia de Instalaciones, Construcciones y Obras, Expte. 2014/ 043 Obras, concedida en la Junta de Gobierno Local del 26/06/2014, para sustitución de ventanas y balconeras en vivienda sita en la C/ Real 36.

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a la anulación del expediente de licencia de Instalaciones, Construcciones y Obras, Expte. 2014/043, para sustitución de ventanas y balconeras en vivienda sita en C/ Real 36.

b.- Dar las órdenes oportunas al funcionario que corresponda para que anule la liquidación practicada por este concepto.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.9.- Se dé cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Cirilo Pérez Pérez, con D.N.I. [REDACTED], en el que solicita un vado para

cochera sita en la C/ Miguel Zubeldia 6, así como reserva de espacio enfrente de la cochera.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una placa de vado, con el nº 58, para cochera sita en la C/ Miguel Zubeldia 6.

En cuanto a la reserva de espacio, frente a la misma deberá aclarar a los servicios municipales, Policía Local o personal administrativo de este Ayuntamiento, si sigue interesado en dicha reserva de espacio. El precio por cada metro lineal reservado es de 6€/año, además del vado que asciende a 40 € anuales.

b.- Asciende el importe de la placa del vado a la cantidad de 36,06 €, que deberá hacer efectiva antes de la retirada del mismo.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado, así como que deberá pasarse por el Ayuntamiento para la recogida del mismo.

#### 5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN CAMINOS MUNICIPALES EN EL T.M. DE SERON.

5.1.- Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido proyecto correspondiente a la obra N° Expte. 37PCM2014BII incluida en el Plan Caminos Municipales 2014-2015 Bloque II, Programa de Inversiones Municipales para los años 2014 y 2015", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el proyecto de la obra Expte. 37PCM2014BII incluida en el Plan Caminos Municipales 2014-2015 Bloque II, Programa de Inversiones Municipales para los años 2014 y 2015. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo por parte de este Ayuntamiento.

2. Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

3.- Facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios, para llevar a buen fin este acuerdo.

4.- Comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

6.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 19 /02/2015 RELATIVO A “ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS MEJORA DE INSTALACION Y EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL CASCO HISTORICO Y RESTO DE CALLES ADYACENTES DEL NUCLEO URBANO.

6.1.- A continuación, por el Sr. Alcalde se da cuenta del error que consta en la Junta de Gobierno celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil quince en el punto “PRIMERO: Declarar válido el procedimiento que nos ocupa, y adjudicar definitivamente el contrato “Mejora de instalación y eficiencia energética del alumbrado público exterior del Casco Histórico de Serón y resto de calles adyacentes del núcleo urbano” a la empresa ELECTROMUR S.A., por un importe de ciento noventa y un mil ciento sesenta y ocho euros (191.168,00 €), más cuarenta mil ciento cuarenta y cinco euros con veintiocho céntimos de I.V.A., según la documentación que constan en la oferta presentada”; dicho punto debe corregirse al haberse detectado una error y constar “PRIMERO: Declarar válido el procedimiento que nos ocupa, y adjudicar provisionalmente el contrato “Mejora de instalación y eficiencia energética del alumbrado público exterior del Casco Histórico de Serón y resto de calles adyacentes del núcleo urbano” a la empresa ELECTROMUR S.A., 189.778,10.-€ (ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con diez euros) y 39.853,40.-€ de IVA (treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres con cuarenta euros), ya que es el importe de la oferta presentada.

Examinado el expediente y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Que dado que hay un error en la cantidad de adjudicación del proyecto, corregir el acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 19/02/2015, en el punto “PRIMERO: Declarar válido el procedimiento que nos ocupa, y adjudicar provisionalmente el contrato “Mejora de instalación y eficiencia energética del alumbrado público exterior del Casco Histórico de Serón y resto de calles adyacentes del núcleo urbano” a la empresa ELECTROMUR S.A., 189.778,10.-€ (ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con diez euros) y 39.853,40.-€ de IVA (treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres con cuarenta euros), ya que es el importe de la oferta presentada.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.